POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Empresa **INVERSIONES & SERVICIOS GENERALES ASFER S.A.C.** expresa su compromiso de prevenir y controlar el riesgo de la práctica de acciones ilícitas tales como corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, delitos tributarios, de funcionarios y trabajadores, destaca la prohibición expresa del soborno en cualquiera de sus formas, entendiendo éste como cualquier elemento tangible o intangible que tenga valor y se ofrezca, prometa, o pague. Los sobornos pueden materializarse de diversas formas, mediante pagos, regalos, viajes, entretenimientos, ofertas de trabajo, adjudicación de contratos, condonaciones de deudas, donaciones, etc. autorice o entregue a un tercero, con objeto de influir de forma no lícita en una decisión de negocio u obtener una ventaja indebida en el desarrollo de la actividad de la empresa.

La finalidad de esta política está claramente definida, la empresa **INVERSIONES & SERVICIOS GENERALES ASFER S.A.C** prohíbe cualquier forma de soborno o corrupción, interna o externa, asimismo minimizar los riesgos asociados con la corrupción y el fraude, salvaguardar la reputación y la imagen de la organización, y fomentar la confianza entre los empleados, directivos, proveedores, clientes y otras partes interesadas, consolidando alianzas estratégicas de seguridad con nuestros clientes y proveedores, detectando oportunamente los riesgos a que está sometida nuestra operación identificando amenazas y riesgos para sus trabajadores, sus instalaciones e imagen empresarial.

En la empresa **INVERSIONES & SERVICIOS GENERALES ASFER S.A.C** estamos comprometidos a llevar nuestro negocio de acuerdo a los más altos estándares de Buen Gobierno Corporativo y éticos, y entendemos que nuestra conducta de negocio debe estar alineada a una conducta transparente y ética.

DECLARACIÓN DE INTENCIONES

Los principios básicos sobre los que la empresa **INVERSIONES & SERVICIOS GENERALES ASFER S.A.C** establece las obligaciones de todo su personal en cuanto a la adaptación de sus actividades a todas las regulaciones y leyes contra el fraude y la corrupción son los siguientes:

- No realizar ninguna clase de ofertas de soborno o prácticas corruptas.
- No aceptar ninguna clase de fraude, soborno o prácticas corruptas.
- Aplicar con todo rigor medidas para evitar entablar o mantener relaciones de negocio con terceros que no apliquen en sus organizaciones principios y normas anticorrupción y soborno equivalentes a los de la empresa.
- Colaborar de forma abierta y transparente con las autoridades en las investigaciones.
- Adoptar un régimen disciplinario interno que sancione las conductas relacionadas con fraude, corrupción y soborno.
- Actuar con la diligencia debida en relación a los potenciales proveedores o agentes, y su vinculación con entidades gubernamentales.
- Mantener los registros contables de forma que reflejen de forma exacta y precisa las transacciones de la empresa.

ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE OBSEQUIOS, COMIDAS, HOSPITALIDAD, ENTRETENIMIENTO.

El propósito de los obsequios, las atenciones o actividades de entretenimiento es crear una buena y sólida relación de trabajo o comercial. Nunca el propósito debe ser tener o ganar una ventaja injusta o indebida de una relación. La empresa **INVERSIONES & SERVICIOS GENERALES ASFER S.A.C** prohíbe pagar, incluso si es un valor modesto, por comidas, viajes, alojamiento o entretenimiento para un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida.

Esta Política reconoce que en los negocios se consideran como cortesía las invitaciones a comidas, atenciones, entretenimiento y otros gastos, en circunstancias limitadas, regalos modestos o simbólicos. Por ejemplo, se admite dar o recibir cualquier regalo de valor simbólico y modesto, o tarjetas, que se distribuyen generalmente para fines promocionales, o durante la celebración de alguna festividad, como la navidad.
Nunca estarán permitidas las siguientes conductas:

- Aceptar recibir regalos de terceros, clientes o Proveedores en dinero en efectivo o equivalente en dinero.
- Aceptar obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que puedan tener el propósito de buscar una influencia o efecto material en cualquier transacción comercial de la empresa **INVERSIONES & SERVICIOS GENERALES ASFER S.A.C** (real o potencial) o que de otro modo pueda dar lugar a un conflicto de intereses.
- Ningún Empleado aceptará, directa o indirectamente, ningún tipo de dinero, regalo o invitación que tenga como fin influenciar las actuaciones o la toma de decisiones relacionadas con los negocios de la empresa, o que pudiera llevar a pensar al tercero o Proveedor que podría beneficiarse u obtener una ventaja de alguna forma.
- Aceptar cualquier tipo de soborno, obsequio o pago indebido de cualquier persona, incluyendo Proveedores o clientes, a cambio de la promesa de hacer o abstenerse de hacer algo que beneficie al tercero.

Reglas para dar obsequios, invitaciones o atenciones a clientes y a terceros:

- Los obsequios, gastos o atenciones deben ser de un valor modesto o simbólico, tanto de forma aislada como cuando se considera en conjunto con otros regalos o atenciones ofrecidas al mismo destinatario.
- No pueden ser dados con el propósito de ejercer una influencia indebida sobre un cliente y/o funcionario privado, o de otra manera con el propósito de influenciar en las acciones o decisiones, o con el fin de obtener una ventaja comercial para la empresa **INVERSIONES & SERVICIOS GENERALES ASFER S.A.C**

Nunca están permitidos los siguientes obsequios, invitaciones o atenciones:

- Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que se ofrecen a terceros, clientes o Proveedores para obtener algo a cambio.
- Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor dirigidos a personas que estén en un proceso de licitación donde la empresa **INVERSIONES & SERVICIOS GENERALES ASFER S.A.C** haga parte de la licitación pública o privada.

- Cualquier obsequio que sea dinero en efectivo o equivalente a dinero.
- Obsequios, invitaciones o atenciones, u otras cosas de valor que sean frecuentes hacia la misma persona u organización.
- Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que sean excesivos o extravagantes, inapropiados o que puedan afectar negativamente a la reputación de la empresa **INVERSIONES & SERVICIOS GENERALES ASFER S.A.C.**

Se dispone de un Sistema Interno de Información (Buzón Confidencial) gestionado por el Gerente General, al que podrán dirigirse las comunicaciones que alerten sobre la existencia de una situación de riesgo o de incumplimiento de la ley. Las comunicaciones realizadas a través del Buzón Confidencial estarán protegidas por la máxima confidencialidad.

El cumplimiento de esta política y de las leyes anticorrupción es obligatorio que la empresa **INVERSIONES & SERVICIOS GENERALES ASFER S.A.C** no autorizará, participará o tolerará ninguna actuación que no se ajuste a lo aquí establecido.
Todas las personas sujetas deberán velar porque las personas a su cargo conozcan, comprendan y cumplan la presente política, liderando con el ejemplo y siendo un referente de conducta.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Política será considerado como una falta grave o muy grave por lo que se aplicará un régimen sancionador acorde a la gravedad del incumplimiento y dentro del marco legal aplicable.

Empresa **INVERSIONES & SERVICIOS GENERALES ASFER S.A.C** implementará programas periódicos de capacitación sobre esta Política y las normas anticorrupción para todos sus trabajadores, empleados, gerencia general, y terceros relacionados.

Empresa **INVERSIONES & SERVICIOS GENERALES ASFER S.A.C** garantiza el mantenimiento de esta política de anticorrupción, su actualización y adaptación a las circunstancias cambiantes del entorno empresarial y legal, y el aseguramiento de su cumplimiento en todos los niveles de la organización.

Lima, 06 Enero del 2026



YALICO MARTINEZ JUAN JOSE
GERENTE GENERAL
INVERSIONES & SERVICIOS GENERALES ASFER S.A.C.